

IQUIQUE, 04 de mayo de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 0886.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 65359 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 26.04.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con **DANIELA ALVARADO SALÓN DE BELLEZA E.I.R.L.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.

En Victoria, a 02 de Abril 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante “**Universidad**”, y **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.027.033-4, representado por **Daniela Paz Alvarado Velozo**, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.780.965-k, ambos domiciliados en Lagos N° 450-D, comuna de Victoria en adelante “**DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**” acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, persona JURIDICA se dedica a salón de belleza.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que la **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo en la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO: Por su parte **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los “**Beneficiarios**”, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

Lista de precios			
Cortes		Convenio	
Varón	5.000	20%	4.000
Dama	7.000	%	6.000
Corte fasiz	8.000		5.000
Coloración			
Corta	14.000	10%	12.600
Mediana	20.000	10%	18.000
larga	Desde 25.000	10%	22.500
Masajes capilares			
Crema			
Cabello corto	8.000	15%	6.800
Cabello mediano	10.000	15%	8.500
Cabello largo	15.000	15%	12.750
Masajes con ampollas (consultar stock)		15%	
Botox capilar			
Cabello corto	15.000	20%	12.000
Cabello mediano	20.000	20%	16.000
Cabello largo	25.000	20%	20.000
Los masajes son solo secados!!!!!!!!			
Manicure			
Esmaltado normal	7.000	30%	5.000
Esmaltado semipermanente	16.000	6%	15.000
Depilaciones			
Axilas	4.000		3.500
Media pierna	5.000		4.500
Pierna entera	10.000		9.500
Brazos	5.000		4.000
Limpieza facial	18.000		15.000
Masajes relajación	15.000		13.000
Extensión de pestañas	20.000		17.000
Fijación de cejas	8.000		6.000
Permanente pestañas	10.000		8.000

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L. por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.** para representar a la **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, Escritura Pública a fjs 37 vta n° 35 de fecha 12 de junio 2008 que no se insertan por ser conocida por las partes.

DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL

DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L

Gustavo Soto Bringas

Rector

Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



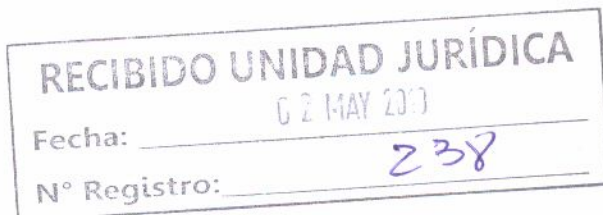
GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

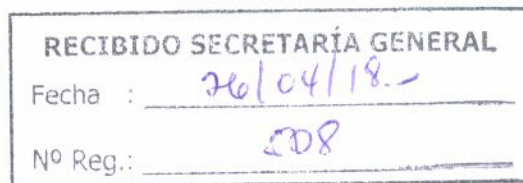
Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rec



08 MAY 2013



MEMORANDUM



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ**
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados / Sede Iquique

REF : **SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS CON EMPRESA QUE SE INDICA.**

FECHA : Jueves, 26 de Abril de 2018

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con la Empresa de la ciudad de Victoria, que se indica a continuación :

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA	RUBRO
NUEVO	DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.	DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.	SERVICIOS

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes y Convenio en formato word.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,

CHR/mlh
Cc: Rosa Caceres Castillo

Archivos Adjuntos:
convenio_daniela_alvarado.doc



CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados
CDT: 2018afabc55f3cfd923df3


02-5-18



CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA
EGRESADOS Y TITULADOS



[Handwritten signature in blue ink]

SR. JAIME SILVA SOTO, DIRECTOR (S) DE ADMISION



[Handwritten signature in blue ink]

SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA



[Handwritten signature in blue ink]

SR. ARIEL SMITH MARIN, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

.....

**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Daniela Alvarado Salón de Belleza E.I.R.L.
- Rut : 76.027.033-4
- Domicilio : Lagos N°450-D, Victoria
- Representante : Daniela Alvarado Velozo
- Rut : 11.780.965-K
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (..X...) Tipo
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil
 2. Intercambio Académico
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap
- Duración del Convenio: Indefinido (..X...) Plazo (.....) /N° de años...../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

6. CONTACTOS PREVIOS (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

- Nombre : Daniela Alvarado Velozo
- Unidad a la que pertenece : _____
- Cargo : Representante Legal
- Teléfono : 45-846197 / 56-991784947
- Email : dany_paz@live.com

8. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

- Nombre : Carmen Hidalgo Rodriguez
- RUT : 13.865.395-1
- Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados y Titulados
- Cargo : Encargada de Oficina
- Teléfono : 57-2526286
- Email : cahidalg@unap.cl



Firma Coordinador(a) Responsable



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.

En Victoria, a 02 de Abril 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.027.033-4, representado por **Daniela Paz Alvarado Velozo**, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.780.965-k, ambos domiciliados en Lagos N° 450-D, comuna de Victoria en adelante "**DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**" acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, persona JURIDICA se dedica a salón de belleza.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que la **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo en la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO: Por su parte **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "**Beneficiarios**", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

Lista de precios

Cortes		Convenio	
Varón	5.000	20%	4.000
Dama	7.000	14%	6.000
Corte fasiz	8.000	60%	5.000
Coloración			
Corta	14.000	10%	12.600
Mediana	20.000	10%	18.000
larga	Desde 25.000	10%	22.500



Masajes capilares			
Crema			
Cabello corto	8.000	15%	6.800
Cabello mediano	10.000	15%	8.500
Cabello largo	15.000	15%	12.750
Masajes con ampollas (consultar stock)		15%	
Botox capilar			
Cabello corto	15.000	20%	12.000
Cabello mediano	20.000	20%	16.000
Cabello largo	25.000	20%	20.000
Los masajes son solo secados!!!!!!!			
Manicure			
Esmaltado normal	7.000	30%	5.000
Esmaltado semipermanente	16.000	6%	15.000
Depilaciones			
Axilas	4.000	12%	3.500
Media pierna	5.000	10%	4.500
Pierna entera	10.000	10%	9.500
Brazos	5.000	20%	4.000
Limpieza facial	18.000	17%	15.000
Masajes relajación	15.000	13%	13.000
Extensión de pestañas	20.000	15%	17.000
Fijación de cejas	8.000	25%	6.000
Permanente pestañas	10.000	20%	8.000

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L. por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.



OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de don **Gustavo Soto Bringas**, consta de Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015, para representar a la **Universidad**, y la personería de don **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.** para representar a la **DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.**, consta de inscripción de sociedad en el Registro de Comercio de Victoria a fjs. 37 vta. bajo el N° 35 de fecha 12 de junio 2008, instrumentos que no se insertan por ser conocida por las partes.


DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL
DANIELA ALVARADO SALON DE BELLEZA E.I.R.L



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

